



**RADICACION:** 08-001-31-53-005-2019-00267-00  
**CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO  
**PARTE DEMANDANTE:** SAMUEL ALFONSO GUZMÁN ECHEVERRÍA  
**PARTE DEMANDADA:** ÁLVARO SERRANO VIVES Y OTRA

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA  
DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Procede esta Agencia Judicial a resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada, consistente en que se otorgue amparo policivo en el marco del secuestro de establecimiento de comercio ordenado por el Juzgado.

En efecto, este Despacho ordenó el secuestro del establecimiento de comercio denominado Apartahotel El Río con matrícula mercantil No. 594.926 del 23 de abril de 2014 de la Cámara de Comercio de Barranquilla y Nit. 39.033.906-1, ubicado en la Calle 30 No. 45B – 15 de esta ciudad, así como muebles y enseres que se encuentren dentro del mismo, de propiedad de la demandada RINA CECILIA GARCÍA ESCOBAR.

Para tal diligencia se comisionó a la Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de Despacho Comisorio No. 25 del 12 de octubre de 2021 y se designó como secuestre al señor JAIRO IGLESIAS RAMÍREZ, llevándose a cabo la misma el día 31 de agosto de 2022, siendo recibida la diligencia por la señora IRIS RENTERÍA SALAZAR, quien se negó a firmar la respectiva acta y a entregar información sobre el establecimiento de comercio aduciendo que debía ser autorizada por la señora RINA GARCÍA o su apoderado.

El Despacho Comisorio fue devuelto por medio de Oficio No. QUILLA 22-214904 del 12 de septiembre de 2022, sin que se hiciera ningún tipo de salvedad al respecto.

Por su lado, el apoderado de la parte demandante aduce que la diligencia no se pudo cumplir como corresponde, ya que no fue posible la descripción y el inventario completo de los muebles y enseres, además de que no se le entregó ni al comisionado ni al secuestro el libro contable del establecimiento; por tal razón solicita que se autorice el ingreso del secuestro al establecimiento de comercio para que realice una descripción detallada del inventario y se le conceda amparo policivo para que lo acompañe en dicha diligencia y garantice su práctica, así como la entrega libros contables para redactar el informe técnico o en su defecto se le entregue la administración en propiedad del establecimiento.

Así las cosas, se procederá comisionar a la Inspección Octava de Policía Urbana de Barranquilla, a fin de que acompañe al Auxiliar de la Justicia JAIRO IGLESIAS RAMÍREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.720.553, al Establecimiento de Comercio denominado Apartahotel El Río con matrícula mercantil No. 594.926 del 23 de abril de 2014 de la Cámara de Comercio de Barranquilla y Nit. 39.033.906-1, ubicado en la Calle 30 No. 45B – 15 de esta ciudad, y garantice que al secuestro le sea entregado el libro contable de dicho establecimiento y se le permita realizar un inventario completo y pormenorizado de los muebles y enseres ubicados dentro del mismo, para que así pueda redactar el informe técnico correspondiente.



En mérito de lo expuesto se,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Comisionar a la Inspección Octava de Policía Urbana de Barranquilla, a fin de que acompañe al Auxiliar de la Justicia JAIRO IGLESIAS RAMÍREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.720.553, al Establecimiento de Comercio denominado Apartahotel El Río con matrícula mercantil No. 594.926 del 23 de abril de 2014 de la Cámara de Comercio de Barranquilla y Nit. 39.033.906-1, ubicado en la Calle 30 No. 45B – 15 de esta ciudad, y garantice que al secuestre le sea entregado el libro contable de dicho establecimiento y se le permita realizar un inventario completo y pormenorizado de los muebles y enseres ubicados dentro del mismo, para que así pueda redactar el informe técnico correspondiente.

**SEGUNDO.** Líbrense los oficios y despachos comisorios a que haya lugar.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

2

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
ORAL DE BARRANQUILLA  
NOTIFICACION POR ESTADO No.\_178  
HOY 14 DE OCTUBRE DE 2022  
ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
EL SECRETARIO